

AUTO No. **3025**

"POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL"

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE - SDA**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No. Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, y,

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Que mediante oficio radicado No. 2273 del 11 de abril de 1996, el señor Mauricio Martín, presentó que ya por contaminación ambiental que viene produciendo la planta aglutinadora, ubicada en la calle 13 A Sur No. 98B-95.

Que con fundamento en la visita practicada del 6 de mayo de 1996, la Subdirección de Calidad Ambiental emitió el concepto técnico No. 536 del 23 de julio de 1996.

Que mediante auto No. 853 del 9 de mayo de 1997 el Dama, requiere al propietario de la planta aglutinadora, para que se abstenga de adelantar quemas abiertas, para que en un término de 30 días implemente un programa de manejo y disposición de sus residuos sólidos.

Que mediante informe técnico No. 0279 del 22 de enero de 1999, suscrito por la Subdirección de Calidad Ambiental, señaló *"La visita se realizó el día 6 de enero de 1999, que la planta aglutinadora estaba cerrada pero una vecina informo que ya no se están realizando las quemas que provocaron la queja de los vecinos, de acuerdo a la información suministrada por la vecina del sector quien vice en la misma dirección del quejoso, se considera que la planta aglutinadora ya no realiza quemas abiertas, por lo que ya no es causante de actividad contaminante"*

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que de conformidad con las disposiciones Constitucionales en especial, las señaladas en el artículo 8º, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, en concordancia con el artículo 79 Ibídem, que contempla el

